



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LONGAVI, 19 FEB. 2019
 DECRETO MUNICIPAL N° 339 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 07 de enero del 2019 que establece el orden de subrogancia pro ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero del 2019, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 287 de fecha 13 de febrero del 2019 que aprueba la bases del concurso Reina Festival Longaví Canta 2019.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2019, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2019", el que se desarrollara los días 14, 15 y 16 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2019, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la elección de la Reina Longaví Canta 2019.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases del Concurso Reina Longaví Canta 2019.



Que con fecha 13 de febrero del 2019 fueron aprobadas con efecto retroactivo las Bases para el Concurso Longaví Canta 2019, instruyendo se emita el decreto de pago una vez presentada el acta de resultados.

Que de acuerdo al acta de apertura de fecha 16 de febrero del 2019, la Comisión de apertura integrada por don Francisco Muñoz, doña Nancy Silva, don Juan Carlos Espinoza y doña Camila Chamorro, certifica los resultados de las elecciones, señalando para estos efectos que existe un empate en el tercer lugar del concurso.

Que en atención a que las bases no establecían la posibilidad de empate, se decidió por parte de este Municipio que se entregaría la totalidad del premio a las dos concursantes seleccionadas en dicho lugar.

DECRETO:

TENGASE POR ACLARADO que para efecto de proceder al pago de los premios establecidos en las Bases del Concurso Reina Longaví Canta 2019, en caso de empate, se procederá a realizar el pago íntegro a todas las concursantes que se encuentren en dicha situación.

IMPÚTESE el gasto generado por el presente decreto a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

F. Pinochet/C. Chamorro

DISTRIBUCION.

- Oficina de Partes.
- Archivo Juridico
- Dirección de Administración y Finanzas.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

